Sesión 68ª

Día 17 de Setiembre de 1910

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lacasa
" Trubiaur
" Calderón
Sr. Gijena

Abierta la sesión siendo las cinco y veinte p. m. bajo la presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 11804 I Crear una escuela nacional en la Provincia de Corrientes, que será instalada en Ytatí y llevará el nº 41; debiendo la I. G. de Provincias, proponer las medidas necesarias para el más pronto funcionamiento de la escuela de que se trata.-

" 1817 P Mantener la disponibilidad del Inspector Seccional de Córdoba, Sr. Amado J. Ceballos, decretada por resolución de 16 de Marzo p. pdo., hasta fin del presente curso escolar, como último plazo.-

" 11193 I Ordenar á Contaduría liquide á favor de la Directora de la escuela nº 2 de Salta, Sra. Mercedes Sanchez de Sanchez, la suma de $42.- m/nal., cantidad que le fué descontada equivo-

|| cadamente por siete inasistencias en los meses de Marzo y Abril p. pdos.-

Exp. 11069 I Aprobar los servicios prestados por el Sr. Guillermo Valentini, como suplente de la Directora de la escuela nº 47 de Córdoba, desde el 5 hasta el 30 de Junio p. pdo., y ordenar á Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes que corresponda, á razón de $150.- m/n., mensuales.-

" 11863 I Ascender á Directora de la escuela nº 15 de Jujuy, con sueldo de segunda categoría y antigüedad al 5 de Setiembre corriente, á la Sta. Julia Reinoso, actual maestra de la misma escuela y en reemplazo del Sr. Teófilo Alberdi que fué trasladado á otro puesto.-

" 11736 I Elevar á segunda categoría el sueldo que actualmente goza la directora de la escuela nacional nº 11 de Buenos Aires, Sra. Eugenia L. de Granatelli.-

" 11516 I Elevar á segunda categoría el sueldo que actualmente goza el director de la escuela nacional nº 1 de Mendoza, Sr. Rafael Jofré.-

" 8775 R 1º Apercibir seriamente á la Directora de la escuela de Niñas de Río Colorado (Río Negro), Sra. María Robín de Guffanti, á la que se le transcribirá los fundamentos del informe de la I. G. de Territorios que se aprueba; con la prevención además, de que si en lo

futuro da lugar á idénticas acusaciones, será exonerada de su puesto.-

2º Disponer que dicha Directora se presente en las próximas vacaciones ante la I. Médica Escolar acompañada de su esposo, á los efectos del examen médico respectivo; quedando facultada la I. de Territorios para que oportunamente extienda los pasajes correspondientes á los fines del cumplimiento del presente artículo.-

3º Facultar asimismo á la mencionada I. de Territorios, para que proponga el traslado de la Directora aludida en la época que á su juicio crea conveniente, como también la persona que ha de reemplazarla en la localidad de referencia.-

Exp. 12405 C De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda con respecto á la ejecución de la resolución del H. Consejo sobre el censo nominal de niños analfabetos y fundación de las escuelas correspondientes en la Capital, se resuelve: ✕

1º Que la Inspección General respectiva pida á los Inspectores de Sección de su dependencia, pasen, hasta el 30 del corriente mes, un informe sobre las escuelas que á su juicio se necesitan para dar educación á los niños analfabetos de

× sus distritos, determinando los barrios donde consideran mayor la necesidad; é indicando, al mismo tiempo, la posibilidad de arrendar casas, sean para el funcionamiento de escuelas con dirección independiente, ó bién para establecer clases con grados dependientes de la dirección de una escuela existente.

2º Los informes á que se refiere el artículo anterior, deberán ser pasados á Secretaría inmediatamente de haber sido recibidos por la Inspección General y á medida que los reciba.

3º Todo informe que produzcan los Inspectores de Sección sobre asuntos en que el H. Consejo pida informe á la Inspección General, deberá ser agregado al expediente respectivo, aún en el caso de que el Inspector General en su dictamen no esté de acuerdo con las conclusiones de dichos Inspectores.—

×

Exp. 11527 R Nombrar maestro interino de tercera categoría para la escuela de Varones de General Roca (Río Negro), hasta el plazo fijo del 30 de Noviembre próximo, al Sr. Alberto J. Lizarriaga, en reemplazo de la Sra. Rosa R. de Gonzalez que falleció.—

" 5774 I Ordenar á Mesa de Entradas no dé curso á nuevas solicitudes que se

refieran á este asunto, relativo al pedido de reconsideración de la resolución de 17 de Mayo último, hecho por la ex maestra interina de la escuela de Niñas de Gral. Conesa (Río Negro), Sra. Waldina P. L. de Pajeras.-

Exp. 10188 F Habiéndose ya resuelto con fecha 16 de Agosto p. pdo (9521-F), hacer saber al C. E. de Formosa "que no será posible en el corriente año acordar un portero á la escuela de Mojón de Fierro, en atención á que el Presupuesto General vigente no permite en manera alguna el gasto que ello ocasionaría"; se resuelve:

Manifestarle igualmente que no será posible acceder al nombramiento de un maestro que para la misma escuela solicita, basado en las mismas razones ya expuestas, y máxime si á ello se agrega la proximidad de la terminación del presente curso escolar; haciéndosele presente además, que en el año entrante se tendrá muy en cuenta este pedido.-

" 11480 O Liquidar por Contaduría a favor del Director de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, Dn. Guillermo Navarro, la suma de ($ 904.50 m/n) novecientos cuatro

= pesos con cincuenta cts. monpal., que se le acuerda con cargo de rendir cuenta, para compra de materiales y otros gastos que originará el traslado de dicha Oficina á su nuevo local, calle Tucumán 2016 de conformidad al presupuesto de fs. 1 de este expte.-

Exp. 12329 × 7 Desde la fecha, la Contaduría, cada vez que los Inspectores Nacionales en las provincias eleven las rendiciones de cuentas correspondientes á los "gastos varios", procederá de acuerdo con el siguiente criterio:-

a) si el saldo que arroja la rendición de cuentas es inferior á quinientos pesos, liquidará al Inspector Seccional la diferencia que exista entre dicho saldo y la suma de dos mil pesos fijada por el H. Consejo.

b) Si la rendición de cuentas elevada por un Inspector Seccional arroja un saldo en efectivo inferior á quinientos pesos, pero contiene recibos provisorios de los Visitadores de Escuelas, la Contaduría procederá de acuerdo con lo establecido en el inciso a), respecto á la cantidad á liquidar, pero, en la tramitación de la rendición de cuentas solo aconsejará la aprobación de las cantidades que vengan

×

// documentadas en forma, cargando el valor de los recibos provisorios de los Visitadores á una cuenta que se titulará "de documentos" hasta tanto se envien los documentos del caso.-

Exp. 6208 R Autorizar á Tesorería para que deduzca del sueldo de la maestra de tercera categoría de la escuela nº 17 de Intendente Alvear (Pampa), Sta. Teresa Raveca, el importe del sello de reposición ($ 50.- m/nal) que marca la Ley respectiva, por revalidación de su título de maestra de la República Oriental del Uruguay, más el de las fojas que haya de reponer en el expediente.-

" 11903 A Pagar por Tesorería á la orden del Sr. Francisco Araujo, la suma de ($ 2.725,16 m/n) dos mil setecientos veinte y cinco pesos con diez y seis cts. mon/nal., importe de la composición, impresión, papel y encuadernación á la rústica de "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de Julio p.pdo., más un aumento de quinientos ejemplares y quince grabados en cobre.-

" 10041 5º Acordar un auxiliar de limpieza á la escuela nº 6 del C. E. 5º para atender los servicios especiales que reclama la institución de la Co_

-pá de Leche, en el mencionado establecimiento.-

Exp. 4116 | I | Reponer en sus puestos al Sub preceptor de las escuelas primarias anexas á la de Clases y á la de tiro (Campo de Mayo) Sr. Alberto N. Gonzalez, siempre que en opinión de la Inspección Médica Escolar no haya perdido las aptitudes necesarias para el magisterio como consecuencia de la operación quirúrgica que le ha sido practicada; previniéndosele que cuando cobre sus haberes debe devolver el dinero pedido á la Caja del Cuerpo de Clases, como asimismo solventar las demás deudas que tuviere y que motivaron su cesantía.-

" 11595 | I | 1º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela nº 45 de Ataliva Roca (Pampa), Dr. Santiago S. Quiroga con antigüedad al 19 de Mayo último.-
2º Nombrar en su reemplazo, como maestra interina de tercera categoría, á la Sra. Amelia F. de Casal.-
3º Acordar á la misma, la suma de $50.- m/nal, en calidad de viático para trasladarse desde Estación Doblas á su destino.-

" 12042 | I | 1º Desestimar los cargos formulados contra la Directora de la escuela nº 24 Azara (Misiones), Sta. María Magdalena

Deautier, por varios vecinos de dicha localidad, y prevenir á la misma que su cargo y su misión de educadora le imponen el deber de tratar con más bondad y cortesía á sus alumnos, como tambien á los padres de éstos.-

2º Autorizar á la I. de Territorios para que en las próximas vacaciones proponga el traslado de la citada Directora y de la maestra Sra. Amelia D. de Báez á otro punto, como tambien, para que si las actuales circunstancias así lo requieren, proceda á su permuta antes de dicha época, con otras maestras de igual categoría.-

3º Solicitar del P. E. de la Nación, se digne impartir las órdenes del caso á quienes corresponda, para que el Comisario de Policía y el Juez de Paz del Pueblo de Azara, presten el concurso necesario á la Directora de la escuela, al E. E. y al Inspector Seccional, á fin de que se cumpla en dicha localidad el precepto legal sobre asistencia obligatoria y concurran á clase los numerosos niños inscriptos que hoy no lo hacen.-

4º Disponer la clausura, del Asilo que funciona en Azara á cargo del Padre José Bayerlein por no reunir en cuanto tiene de escuela, los requisitos de la Ley, enseñar en

idioma extrangero, no suministrar el minimum legal de enseñanza y ser un obstáculo real contra el progreso de la escuela pública.-

5º Pasar nota al Sr. Gobernador del territorio de Misiones, transcribiéndole esta resolución y pidiéndole al mismo tiempo su decidido apoyo, á los efectos de su correspondiente aplicación.-

Exp. 12404 C 1º A contar del 1º de Octubre próximo, la adquisición de terrenos que el Consejo Nal. de Educación necesitare para la edificación de escuelas, deberá efectuarse en acto público, convocado, por lo menos, con un mes de anticipación.

2º Al efecto, se señalará por el Consejo el radio dentro del cual se desea la adquisición, así como la superficie total necesaria, haciéndose constar que en las medidas del frente, cabe una tolerancia en más ó en menos de un metro y en las medidas de fondo hasta de cinco metros.

3º En los avisos de licitación, que se publicarán en cinco diarios de esta Capital, designados por el Sr. Presidente del H. Consejo, se estipulará, al par que la medida del terreno, las condiciones de pago y el día y hora en que se recibirán las propuestas. Estas se escribirán en papel común, especificándose en ellas la superficie y valor

por unidad métrica, y bajo sobre cerrado se entregarán á la Comisión de Compra que más adelante se constituye.

4º Transcurrida media hora de la señalada para la apertura del acto, el Secretario del Consejo procederá á la apertura de los sobres en presencia de todos los interesados y público que hubiere concurrido al acto, y en alta voz, dará lectura de cada una de las propuestas.

Terminado esto, se levantará acta de todo lo ocurrido y de las observaciones que se hubieren formulado, la que se firmará por la Comisión y los interesados que deseasen hacerlo.

5º El Consejo Nacional se reserva el derecho de aprobar ó no, la ó las propuestas que crea más convenientes, pero su pronunciamiento deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes al acto á que se refiere el Artº 1º pues transcurrido ese plazo, los proponentes quedarán desligados de todo compromiso, si así lo desearen.-

6º La propuesta aceptada se llevará á escritura pública dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.-

\+ // 7º La Comisión de Compras que-
da constituida por los dos miembros
de la Comisión de Hacienda y el Di-
\+ rector General de Arquitectura.—

Exp. 11249 7º Autorizar al C. E. 7º para invertir
del Fondo de Matrículas, hasta la suma
de $350.— m/nal., en el pago de los gastos
ocasionados con motivo de la conme-
moración de Sarmiento y de la festi-
vidad del día del arbol, realizadas en
la escuela superior de niñas nº 7 de
su dependencia el 10 del corriente; de
la que deberá rendir cuenta documen-
tada en su oportunidad.—

" 11983 T Aceptar la renuncia interpuesta por
el Subpreceptor de la escuela noctur-
na D del C. E. 2º Sr. Aditardo F. Ozzán.—

Nombrar E. E. E. E. de las escuelas
que se indican á los siguientes Sres:

Exp. 8456 T Titular, de Bernasconi (Pampa) á Dn. An-
drés Usabel.
Suplente, al Sr. Basilio Barona.—

" 7060 R Titular, de Choele Choel (Río Negro) á Dn.
Arturo de la Rosa, en reemplazo del Sr.
Juan D. Figueroa que fué declarado
cesante.—

" 12041 3º Aceptar la renuncia interpuesta
por la Directora de la escuela nº 8
del C. E. 3º, Sra. Rosa B. Buzzalino
de López y nombrar en su reemplazo
á la Sra. Gertrudis L. B. de Cáceres,
actual Directora de la escuela nº 2 de

= Formosa.-

— — — — Aprobar los siguientes contratos de locación por casa para las escuelas que á continuación se expresa, firmados por los Inspectores Seccionales respectivos y los propietarios de las mismas:

		Escuelas	Provincias	Propietarios	Alquiler mensual
Exp. 3721	J	nº 16	Jujuy	Rosario Rios	$ 20.- m/n
" 4644	J	" 29	San Juan	Elvira Mallea	" 70.- "
" 5976	J	" 10	Sgo. Estero	Rosa de Zorrilla	" 60.- "
" 8285	J	" 57	"	Andrés Cáceres	" 25.- "
" 8819	J	" 37	San Juan	Timoteo Echevarría	" 40.- "
" 12865	E	" 48	E. Rios	Juan Gil y Gerón	" 35.- "

" 5498 E Siendo Necesario regularizar la situación de los maestros no diplomados, que prestan servicios en las escuelas militares, para asegurar la estabilidad de sus puestos á los que demuestran en la práctica, una verdadera vocación y aptitud profesionales, se resuelve: +

1º La efectividad á que se refiere el Artº 17 del Reglamento de Escuelas Militares, comprende unicamente á los maestros con diploma de maestro ó profesor normal.-

2º Los maestros no diplomados que presten servicios en esas escuelas, solo podrán ser confirmados despues de tres años de servicios con- +

+ timnados, durante los cuales hayan
demostrado la competencia necesaria
para el cargo y llenado las demás
condiciones á que se refiere el citado
Artº 17 del Reglamento.—
3º Confirmar en su puesto al ac-
tual Sub-preceptor de la escuela pri-
maria anexa á la Compañía 3 de
tren, Sr. Manuel C. Gil, por hallarse
comprendido en los términos de la
+ presente resolución.—
Exp. 11.938 J Aceptar la renuncia que eleva la
maestra de la escuela nacional nº
32 de Córdoba, Sta. María Delia Arru-
chástegui.—
„ 11284 J Elevar á segunda categoría el suel-
do que goza actualmente la directo-
ra de la escuela nº 24 de Mendoza, Sra.
María Leonor Ferreyra de Michelutti,
Maestra Normal.—
No habiendo más asuntos que
tratar se levantó la sesión siendo
las seis y cuarenta p.m.—

J. M. Ramos Mejía

Santiago López